



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.1. Claustro Universitario**

**Acuerdo 2/CU 29-5-14, por el que se determina el número máximo de Doctorados *Honoris Causa* que se pueden conceder durante el X Mandato.**

Acuerdo 2/CU 29-5-14, por el que de conformidad con el apartado 1 del Reglamento de la Universidad de Sevilla sobre concesión de Doctorados *Honoris Causa* (Acuerdo 5/CU 24-5-01 y modificado por Acuerdo 3.2/CU 10-7-03), y a propuesta de la Comisión de Doctorados *Honoris Causa*, se conviene, por asentimiento, determinar que el número máximo de Doctorados *Honoris Causa* que se pueden conceder durante el X Mandato sean cinco, uno por cada una de las ramas de conocimiento previstas en RD 1393/2007, y que se indican a continuación: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura. Asimismo, se acuerda que pueden otorgarse además tres Doctorados adicionales, como máximo, para el supuesto de que surgieran propuestas de excepcional significación.

---

\*\*\*